



"TRANSCAÑAZUC S.A.

R.U.C.: 0391002576001

Resolución # 02.c-dic-295 – Aprobación # 514-dj 02
del 14 de mayo del 2002

Oficina: Av. Alfonso Andrade y Manuel de J. Calle.

Correo: transporte_urbano@hotmail.com

La Troncal – Cañar – Ecuador

Teléf.: 072 420 281

Oficio N° 2603201900000043

La Troncal, 26 de Marzo del 2019.

Señor:

Gonzalo Gualpa O.

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBANO "TRANSCAÑAZUC S.A."

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

De conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañía, por medio de la presente, yo Gualpa Ortiz José Leonardo con cédula de ciudadanía N° 030082518-9 en representación del Sr. Gualpa Ortiz Gonzalo Medardo portador de la cédula de ciudadanía N° 030057201-3 mediante poder general, me permito comunicarle que he procedido a transferir a favor de la Señora Luz Mariana Quispelema Quispe portadora de la cédula de ciudadanía N°120100596-2.

UNA ACCIÓN DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que poseo en la Compañía que usted representa. Dicha transferencia se realizará sin reservas ni limitaciones alguna, con todos los derechos que poseo dentro de la relacionada Compañía.

Se dignará inscribirse la presente transferencia en el libro de actas de la Compañía y comunicar de la misma a la Superintendencia de Compañías.

Para constancia firmamos en unidad de acto, cedente y cesionario que acepta la presente transferencia.

Muy Atentamente,

Sr. José Leonardo Gualpa Ortiz

C.I. 030082518-9

Apoderado del

Sr. Gonzalo Medardo Gualpa Ortiz

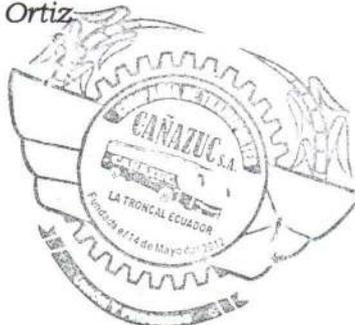
C.I. 030057201-3.

CEDENTE

Sra. Luz Mariana Quispelema Quispe

C.I. N°120100596-2.

CESIONARIO





Factura: 001-002-000031646



20180304001P01500

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LA TRONCAL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180304001P01500					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE MAYO DEL 2018, (17:33)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUALPA ORTIZ GONZALO MEDARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300572013	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUALPA ORTIZ JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300825189	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		LA TRONCAL			LA TRONCAL		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GERMAN RICARDO ABAD VELEZ
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL

Dr. Germán Abad Velez
NOTARIO PRIMERO





1 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN
2 "LA TRONCAL"

3 2018

4 3

5 4

6 1

7 P01500



8 ESCRITURA DE: PODER GENERAL.

9 OTORGA : GONZALO MEDARDO
10 GUALPA ORTIZ.

11 A FAVOR DE : JOSE LEONARDO GUALPA
12 ORTIZ.

13 CUANTÍA : INDETERMINADA.

14 REGISTRO DE : MAYOR CUANTÍA.

15 SE ENTREGO 2 COPIA (S)

16 En la Ciudad de La Troncal, Cantón del mismo
17 nombre, Provincia del Cañar, en la República del
18 Ecuador, a los ONCE días del mes de MAYO del DOS
19 MIL DIEZ Y OCHO, ante mí DOCTOR GERMAN
20 ABAD VELEZ NOTARIO PRIMERO DE ESTE
21 CANTÓN, comparece el señor GONZALO
22 MEDARDO GUALPA ORTIZ, mayor de edad,
23 quien declara ser de estado civil divorciado, de
24 profesión Chofer, ecuatoriano, domiciliado en la
25 Ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar; a quien de
26 conocerle doy fe, y, bien instruido de la naturaleza, el
27 objeto y los resultados legales que se desprende de la
28 presente escritura de PODER GENERAL, a la que
acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad
civil suficiente cual en derecho se requiere para
obligarse y contratar, EXPONE:- Que, tiene a bien

Dr. German Abad Velez
NOTARIO PRIMERO

D. Gonzalo Medardo Gualpa Ortiz
NOTARIO PRIMERO

1 elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la
2 que copiada dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el
3 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
4 insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA:- OTORGANTE:-
6 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
7 pública de PODER GENERAL, a perfeccionarse en
8 calidad de PODERDANTE el señor GONZALO
9 MEDARDO GUALLPA ORTIZ, mayor de edad, de
10 estado civil divorciado, ecuatoriano, domiciliado en la
11 Ciudad de La Troncal, Provincia del Cañar; y,
12 plenamente capaz para contratar y para obligarse.
13 SEGUNDA:- PODER GENERAL:- El señor
14 GONZALO MEDARDO GUALLPA ORTIZ por su
15 propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir
16 como efectivamente confiere PODER GENERAL
17 AMPLIO Y SUFICIENTE cual en derecho se requiere a
18 favor del señor JOSE LEONARDO GUALLPA ORTIZ,
19 para que a su nombre y representación intervenga en
20 los siguientes actos y contratos: A).- Para que
21 administre todos los bienes muebles o inmuebles que
22 posee el mandante; B).- Para que le represente en todo
23 asunto judicial o extrajudicial, público o privado, que
24 tuviese pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo
25 sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses,
26 pudiendo proponer, continuar demandas y
27 contestarlas llegado el caso; C).- Para que adquiera
28 para el mandante toda clase de bienes muebles o



Dr. Gerardo Abad Vela
NOTARIO PRÁCTICO

1 raíces, derechos y acciones, y para que tanto éstos
2 como los que actualmente posee los pueda donar,
3 permutar vender e hipotecar en seguridad de
4 cualquier contrato u obligación, como también los
5 pudiera dar en arrendamiento y anticresis; D).- Para
6 que ante cualquier Institución Bancaria o Financiera
7 y/o Cooperativa de Ahorro y Crédito realice cuanto
8 trámite sea pertinente como abrir y cerrar cuentas
9 corrientes o de ahorro; e inclusive cobre y gire cheques
10 a nombre del Mandante; E).- Para que dé y reciba
11 dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra
12 forma, aceptando y constituyendo garantías o
13 hipotecas y cancelándolas llegado el caso, en cualquier
14 Institución Bancaria o Financiera y/o Cooperativa de
15 Ahorro y Crédito, pudiendo para este efecto firmar
16 pagarés, letras de cambio y demás documentos
17 necesarios; F).- Para que gire, ceda, acepte y proteste
18 cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de
19 pago; G).- Para que reciba dinero, especies o valores,
20 que a cualquier título corresponda al mandante,
21 confiriendo recibos y otorgando cancelaciones de ser
22 necesario; H).- Para que realice cuanto trámite sea
23 pertinente ante el Servicio de Rentas Internas (S.R.I.);
24 I).- Para que en todo caso en que por Ley fuere
25 necesario, manifieste el expreso consentimiento del
26 mandante; J).- Para que celebre toda clase de actos y
27 contratos, arreglos y transacciones, sea de la naturaleza
28 que fuere; en fin realice cuanto pudiere hacer el



1 mandante sin que nada le esté prohibido; K).- Para que
2 con sólo su firma legalice cuanto documento y trámite
3 sea necesario para el fiel cumplimiento de este Poder
4 General. TERCERA:- El mandante señor GONZALO
5 MEDARDO GUALLPA ORTIZ a más de investirle con
6 las más amplias facultades, además confiere a su
7 mandatario señor JOSE LEONARDO GUALLPA
8 ORTIZ, la facultad de sustituir el presente Poder
9 General a favor de cualquier Abogado de la República
10 en libre ejercicio de la profesión, pero sólo para efectos
11 de Procuración Judicial, de conformidad con el
12 Artículo Cuarenta y Uno del Código Orgánico General
13 de Procesos. CUARTA:- CUANTÍA:- La cuantía de la
14 presente escritura por su naturaleza es de índole
15 indeterminada. Usted Señor Notario, se dignará
16 agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
17 validez y perfeccionamiento del presente instrumento
18 público a celebrarse. Atentamente, f).- Ilegible,
19 DOCTORA MARÍA COELLAR LITUMA, Abogada
20 Matricula Profesional número Cero Uno - Mil
21 Novecientos Ochenta y Tres - Cuatro (01-1983-4) del
22 Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que el
23 compareciente me presentó y que la deja elevada a
24 escritura pública para que surtan los efectos legales
25 pertinentes. El interviniente me presentó su cédula de
26 ciudadanía. Leído este instrumento por mí el Notario
27 al compareciente, el mismo que lo acepta, aprueba y
28 ratifica en todo su contenido y firma conmigo el

Dr. Leonardo Guallpa Ortiz
NOTARIO PRIMERO



1 Notario, en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY
2 FE.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28 NB.



[Handwritten signature]

6 SR. GONZALO MEDARDO GUALLEPA ORTIZ
7 C.C.#. 030057201-3 CERT. VOT.#. 008-045

DR. GERMAN ABAD VELEZ
NOTARIO

Dr. German Abad Velez
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300572013

Nombres del ciudadano: GUALLPA ORTIZ GONZALO MEDARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/BIBLIAN/BIBLIAN

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALBERTO GUALLPA

Nombres de la madre: LIBIA ORTIZ

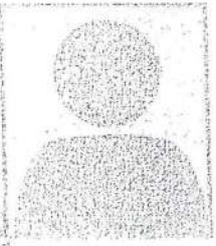
Fecha de expedición: 13 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: GERMAN RICARDO ABAD VELEZ - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL



Dr. German Abad Velez
NOTARIO
CAÑAR



N° de certificado: 189-120-61119



189-120-61119

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0300572013

Nombre: GUALLPA ORTIZ GONZALO MEDARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: GERMAN RICARDO ABAD VELEZ - CAÑAR-LA TRONCAL-NT 1 - CAÑAR - LA TRONCAL

Nº de certificado: 183-120-61179



183-120-61179





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Primer Testimonio** de la Escritura de Poder General, otorgado por el señor **Gonzalo Medardo Gualpa Ortiz**, a favor del señor **José Leonardo Gualpa Ortiz**, que es fiel copia de su original, que la firmo y sello en sus Cuatro fojas útiles, en la ciudad de La Troncal, el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Germán Abad Vélaz
NOTARIO PRIMERO





Factura: 001-002-000058905



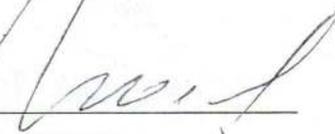
20190304002C02561

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190304002C02561

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento GONZALO MEDARDO GUALLPA ORTIZ MEDIANTE ESCRITURA DE PODER GENERAL N° 20180304001P01500, CELEBRADO EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR, ANTE EL DR. GERMÁN RICARDO ABAD VÉLEZ, A FECHA 11 DE MAYO DE 2018 que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

LA TRONCAL, a 22 DE MARZO DEL 2019, (16:53).




NOTARIO(A) JHONI RENE PALOMEQUE LOPEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN LA TRONCAL



Jhoni Rene Palomeque Lopez
NOTARIO(A) SEGUNDO
CANTÓN LA TRONCAL

ESMUDO EN BLANCO